



**1er Congreso
de Mujeres Abogadas**

*Por la Prevención y Erradicación
de la Violencia hacia las Mujeres*



UNEH

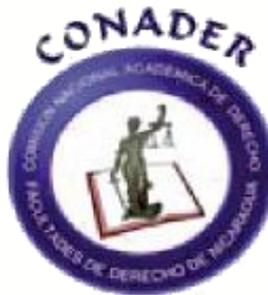


1^{er} Congreso
de Mujeres Abogadas

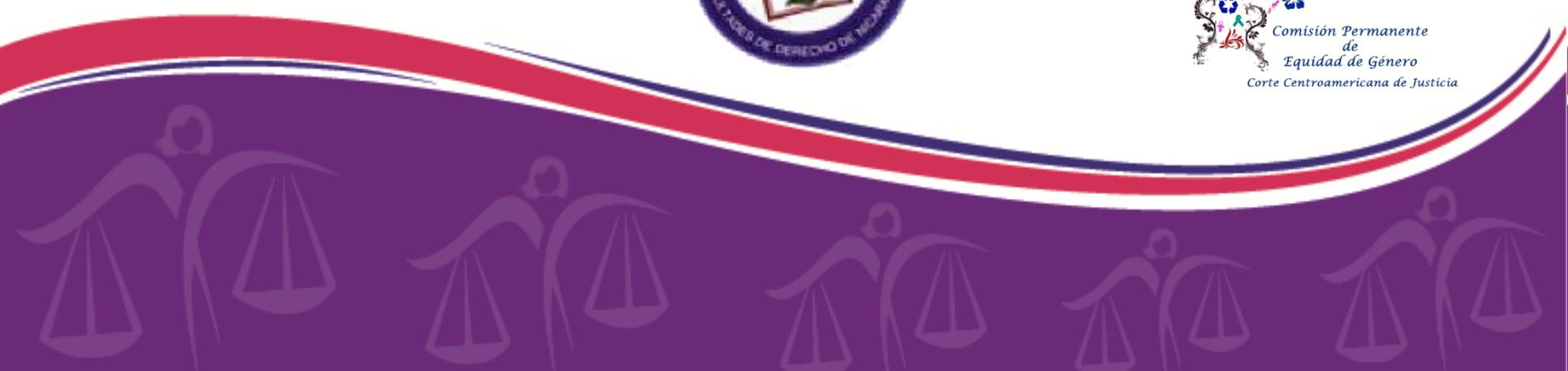
Por la Prevención y Erradicación
de la Violencia hacia las Mujeres



UNEH



Comisión Permanente
de
Equidad de Género
Corte Centroamericana de Justicia



**PRIMER CONGRESO DE MUJERES ABOGADAS DE
NICARAGUA:
"UNIDAS POR LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"**

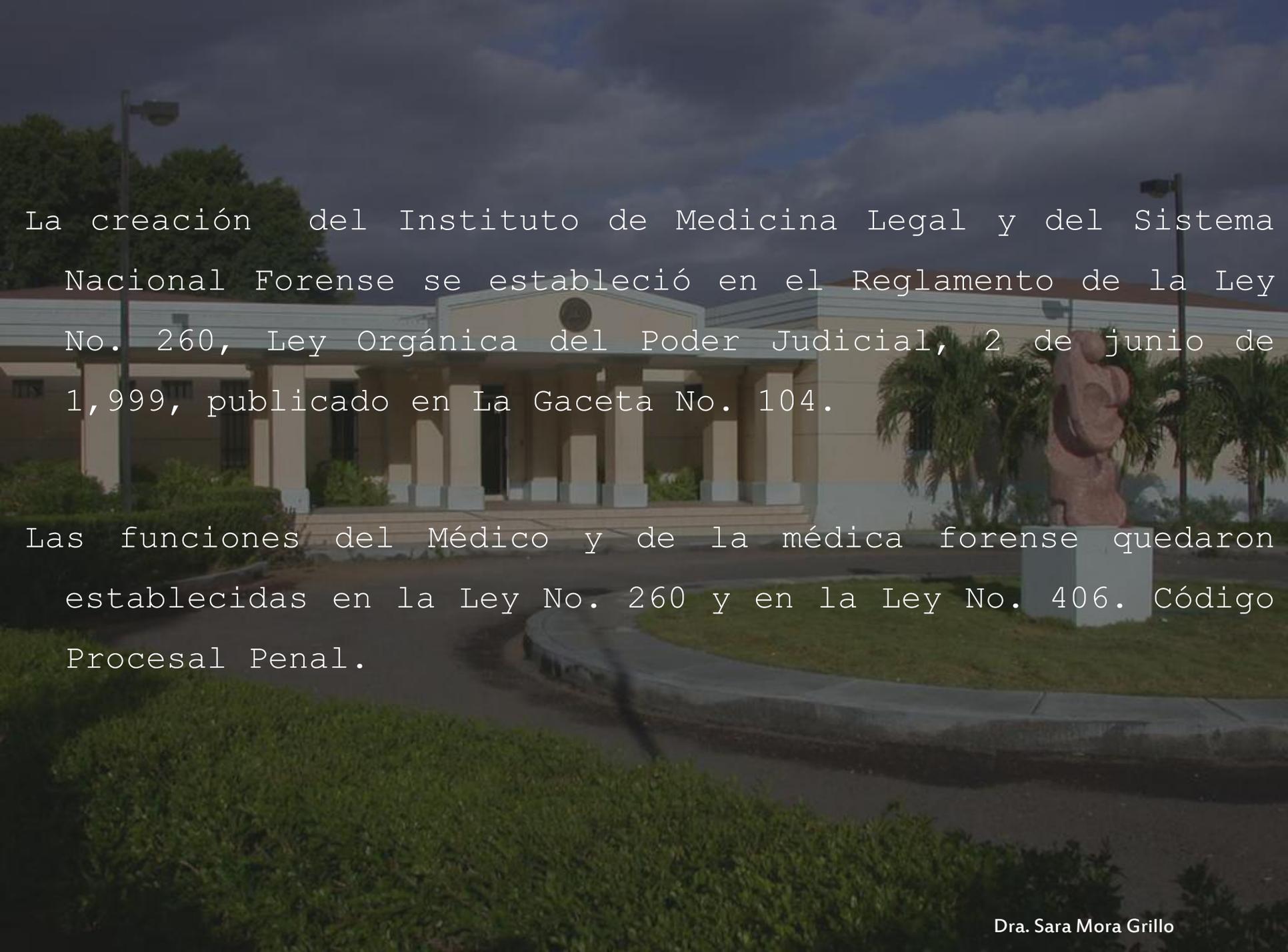
29 y 30 DE SEPTIEMBRE 2014

*MES DE LA PATRIA Y EN CONMEMORACIÓN AL DIA DEL ABOGADO Y
ABOGADA EN NICARAGUA*



EVIDENCIA CIENTÍFICA PARA DEMOSTRAR EL DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL

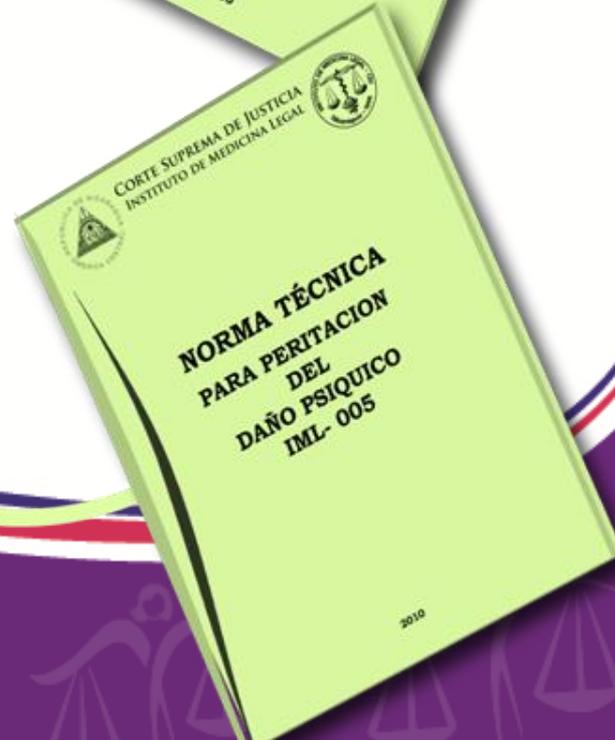
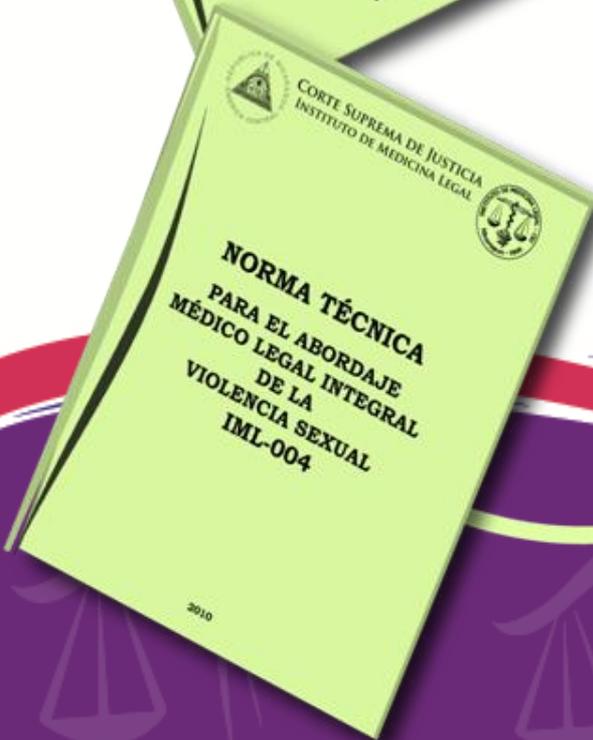
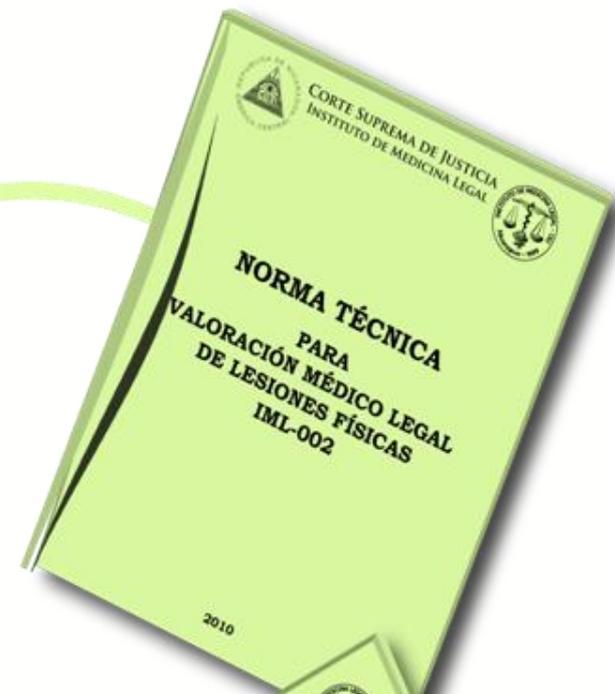
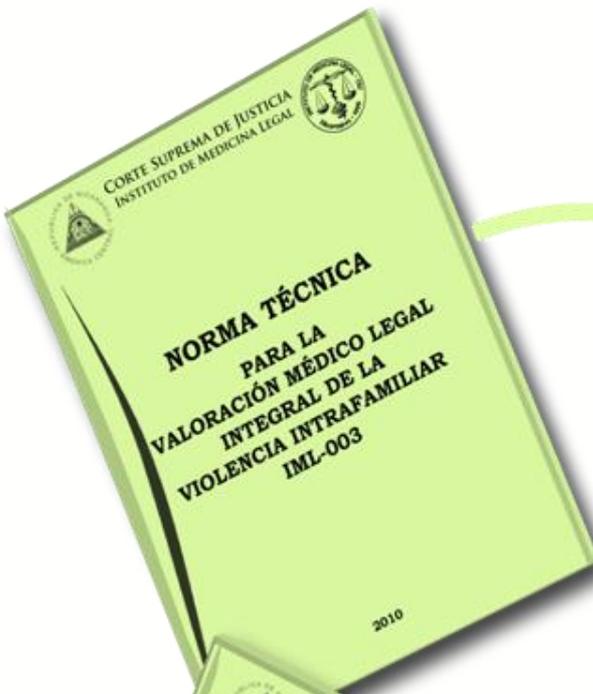
Dra. Sara Mora Grillo
Médica Forense

The background image shows a large, modern building with a central entrance featuring a portico supported by columns. In the foreground, there is a large, abstract, reddish-brown sculpture on a pedestal. The scene is set outdoors with some greenery and a clear sky.

La creación del Instituto de Medicina Legal y del Sistema Nacional Forense se estableció en el Reglamento de la Ley No. 260, Ley Orgánica del Poder Judicial, 2 de junio de 1,999, publicado en La Gaceta No. 104.

Las funciones del Médico y de la médica forense quedaron establecidas en la Ley No. 260 y en la Ley No. 406. Código Procesal Penal.

Publicadas en la
Gaceta número 153
del día 12 de agosto
del 2010.



EL DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL ES UNA URGENCIA MÉDICO LEGAL

URGENCIA MÉDICO LEGAL
EL DELITO DE VIOLENCIA SEXUAL ES UNA

EN MENOS DEL 10% DE LOS CASOS HAY EVIDENCIA FÍSICA CIENTÍFICA EN EL DELITO SEXUAL

EN MENOS DEL 10% DE LOS CASOS HAY EVIDENCIA FÍSICA CIENTÍFICA EN EL DELITO SEXUAL

CORTE SUPREMA JUSTICIA
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
Dictamen Médico-Legal de Delito sexual
No. 00001-14-DS-F

EL DICTAMEN SE DIRIGE A LA
AUTORIDAD QUE LO SOLICITA

OFICIAL ANA LÓPEZ
CMN
DISTRITO 1
POLICÍA NACIONAL
Su despacho.

EL DICTAMEN SE REALIZA EN
BASE A LA SOLICITUD ENVIADA
POR LA AUTORIDAD
COMPETENTE. Artículo 51 CPP

Datos Generales:

ABSM

13 años.

Género femenino.

Sin cédula de identidad. Quien coloca la huella del primer dedo de la mano derecha en el expediente médico legal como identificación.

Estado civil: soltera.

Escolaridad: Primer año de secundaria.

Profesión u oficio: estudiante.

Que habita en el Barrio Marin. Managua.

Es valorada en la clínica 4 de la clínica Integral de la Mujer del IML el día 24 de Septiembre del 2014 a las 09:20 am.

Acompañada por su mamá VMG, con cédula de identidad 001-150271-0003G.



Registre aquí la constancia sobre el Consentimiento Informado



İçelik!
İçelik!
İçelik!



Quilke

Orientará resto del estudio médico.....

ENTREVISTA

Observar gestos, emociones, actitudes al narrar los hechos

Qué

Preguntar sobre la fecha de última regla por el riesgo de embarazo

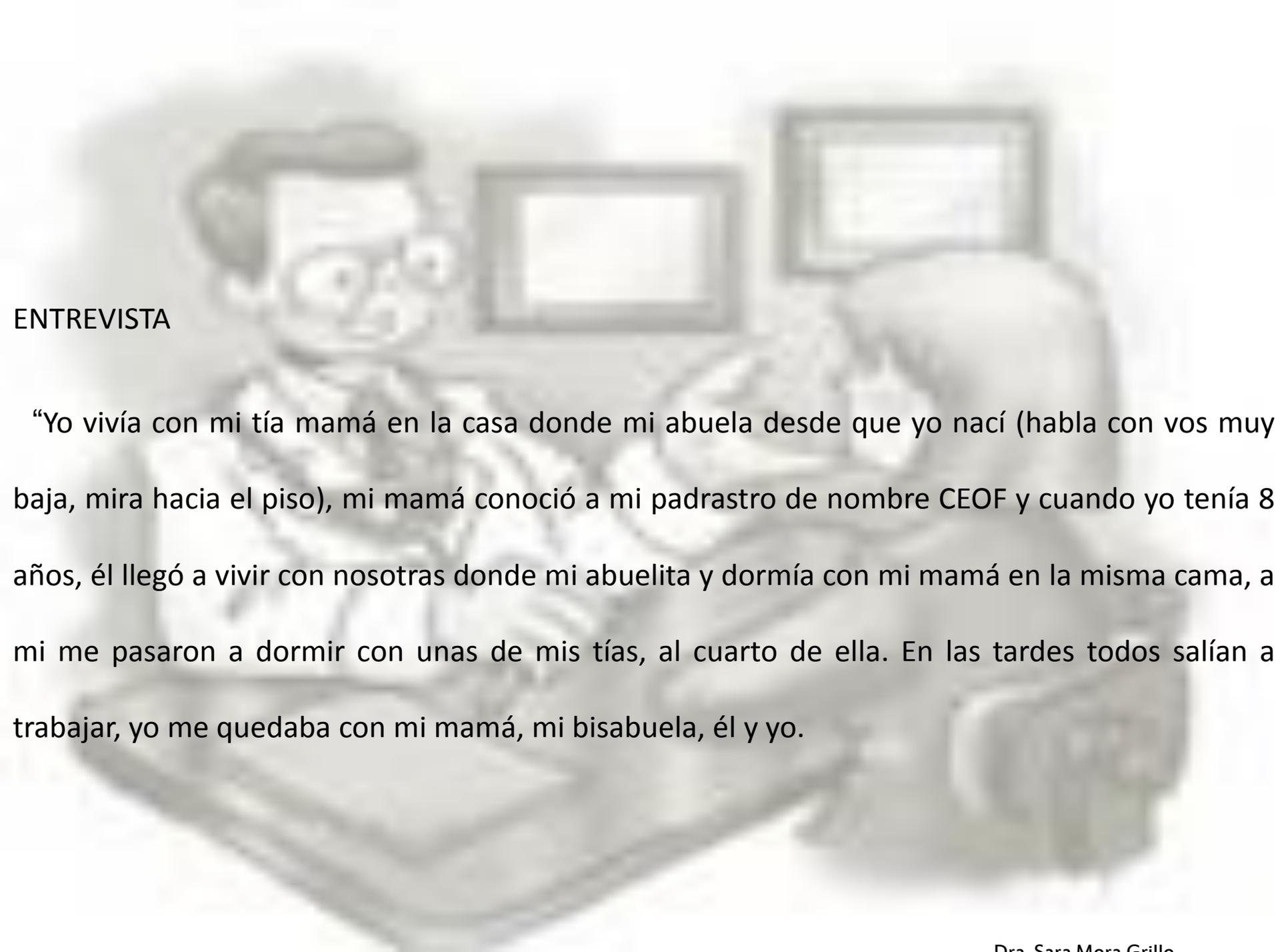
Cuándo

Transcribir en primera persona, entre comilla, todo lo que manifiesta y el lenguaje no verbal

Dónde

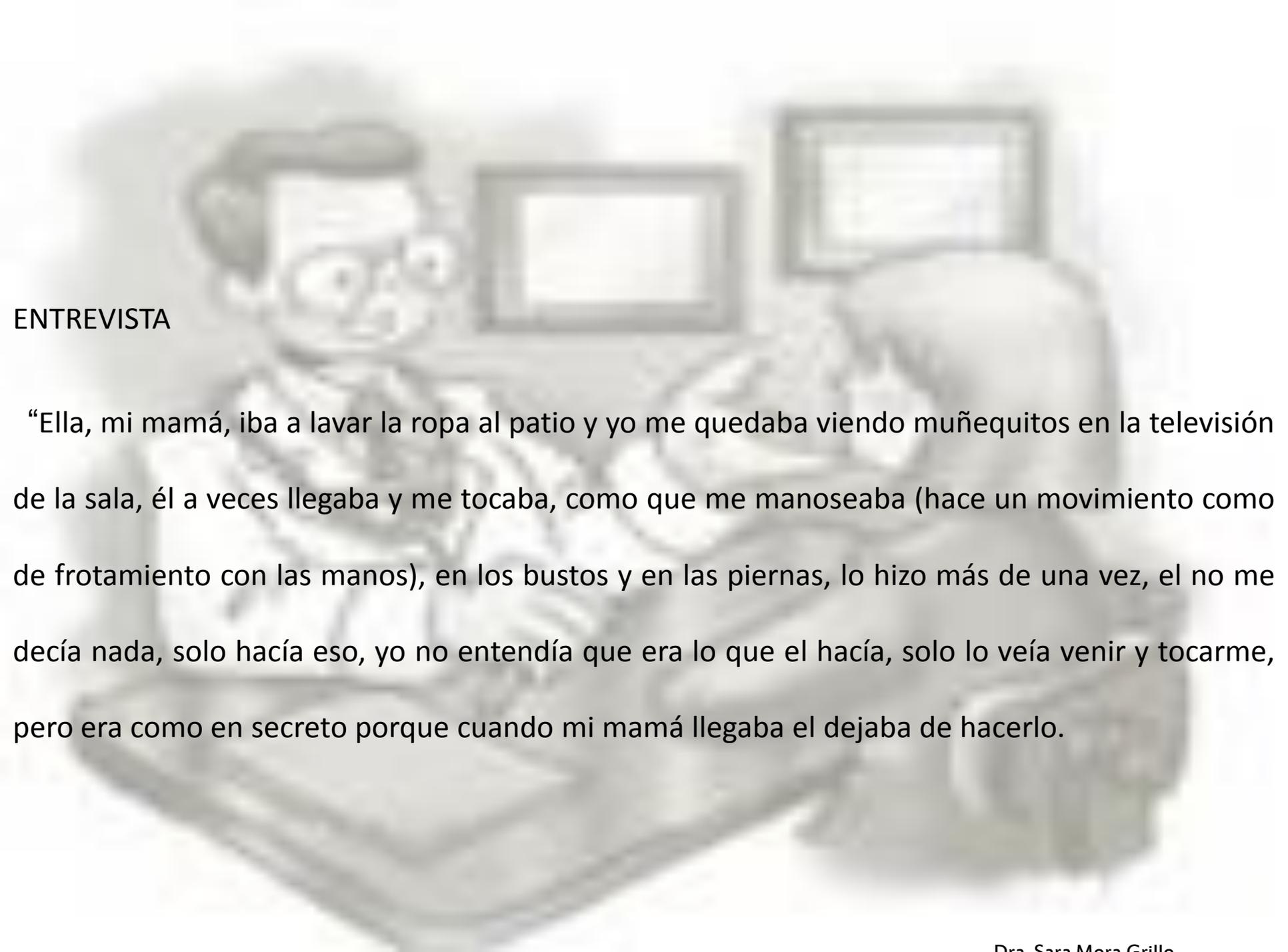
Cómo

Quien o quienes



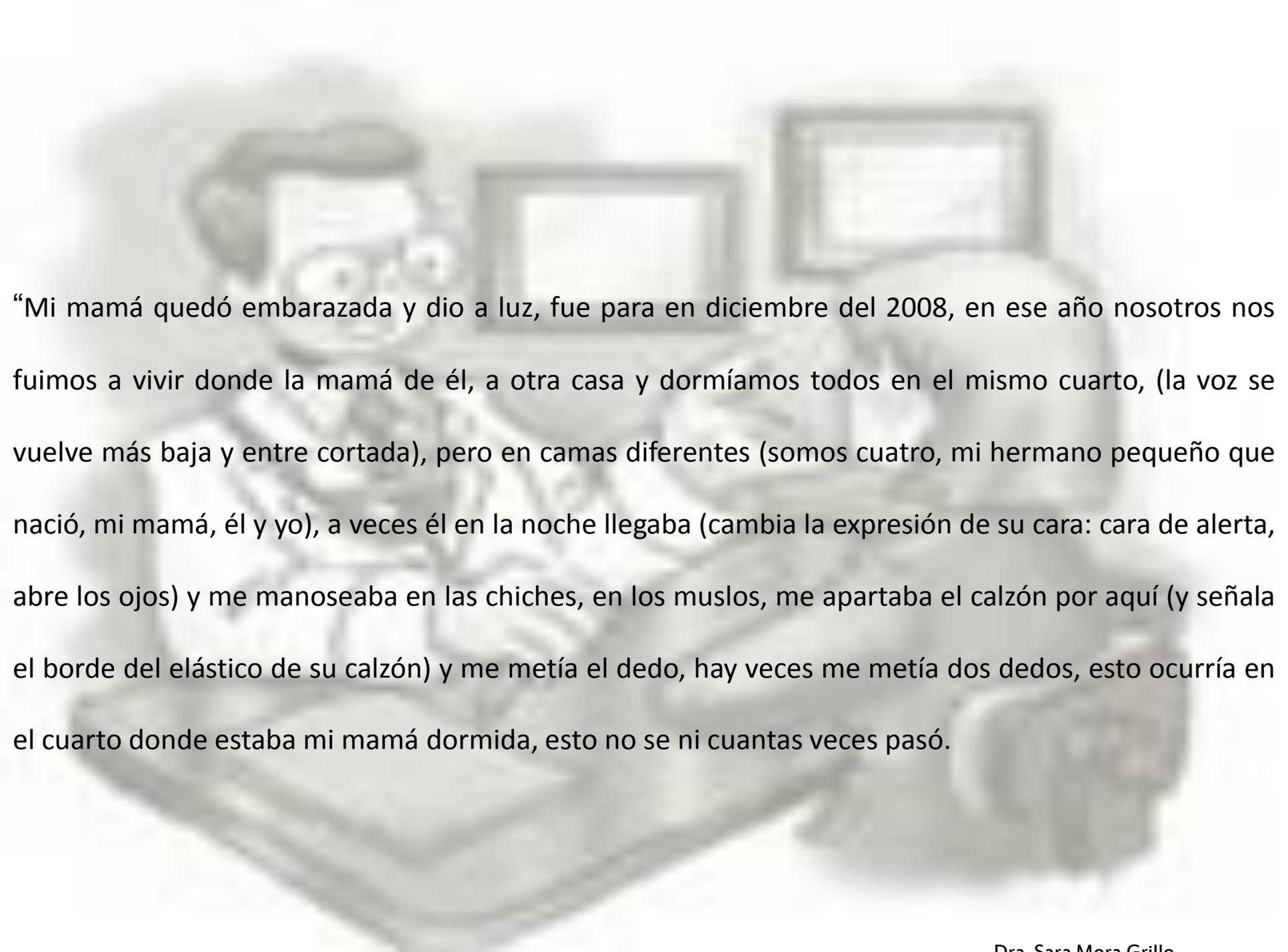
ENTREVISTA

“Yo vivía con mi tía mamá en la casa donde mi abuela desde que yo nací (habla con vos muy baja, mira hacia el piso), mi mamá conoció a mi padrastro de nombre CEOF y cuando yo tenía 8 años, él llegó a vivir con nosotras donde mi abuelita y dormía con mi mamá en la misma cama, a mi me pasaron a dormir con unas de mis tías, al cuarto de ella. En las tardes todos salían a trabajar, yo me quedaba con mi mamá, mi bisabuela, él y yo.

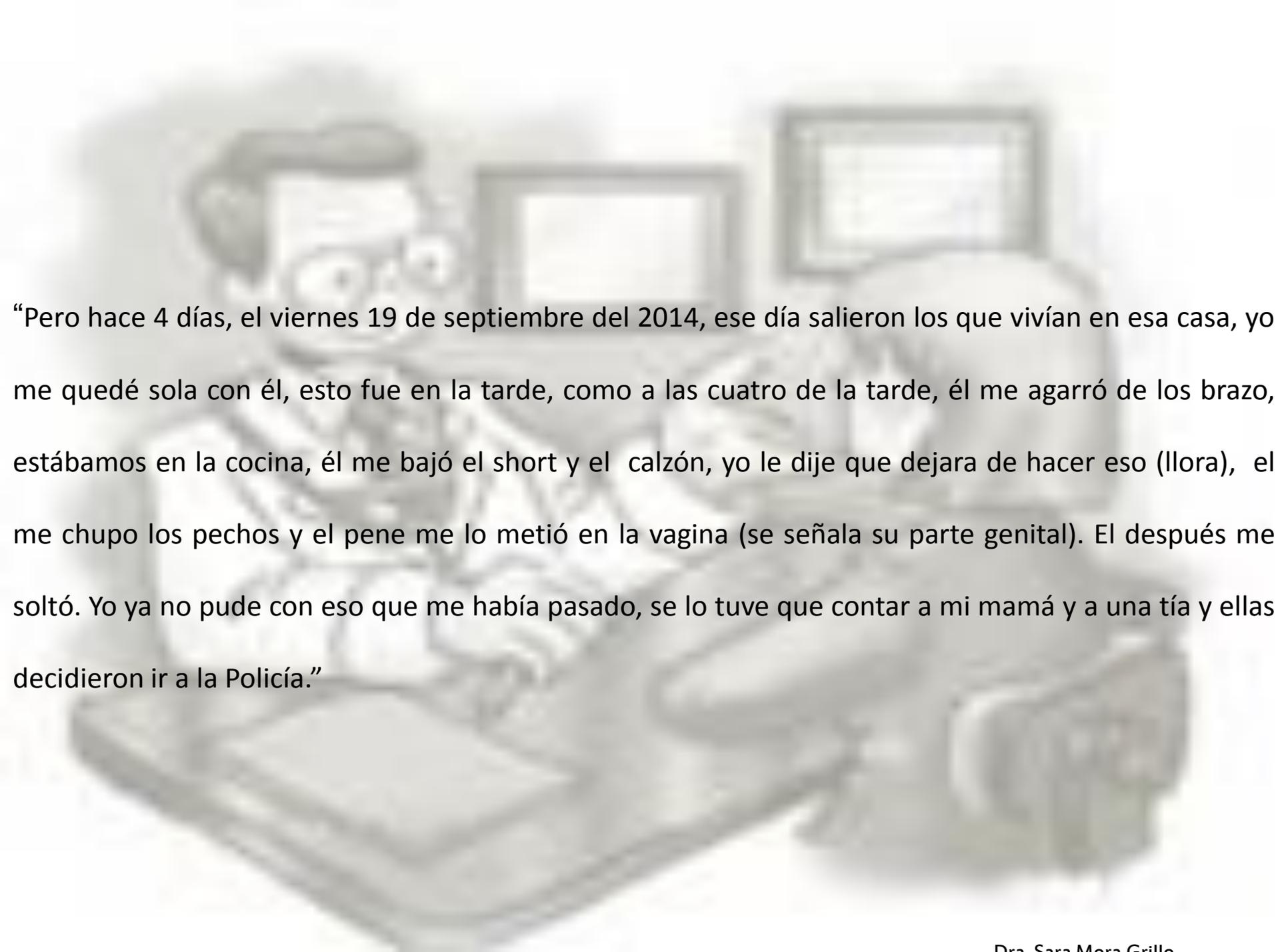


ENTREVISTA

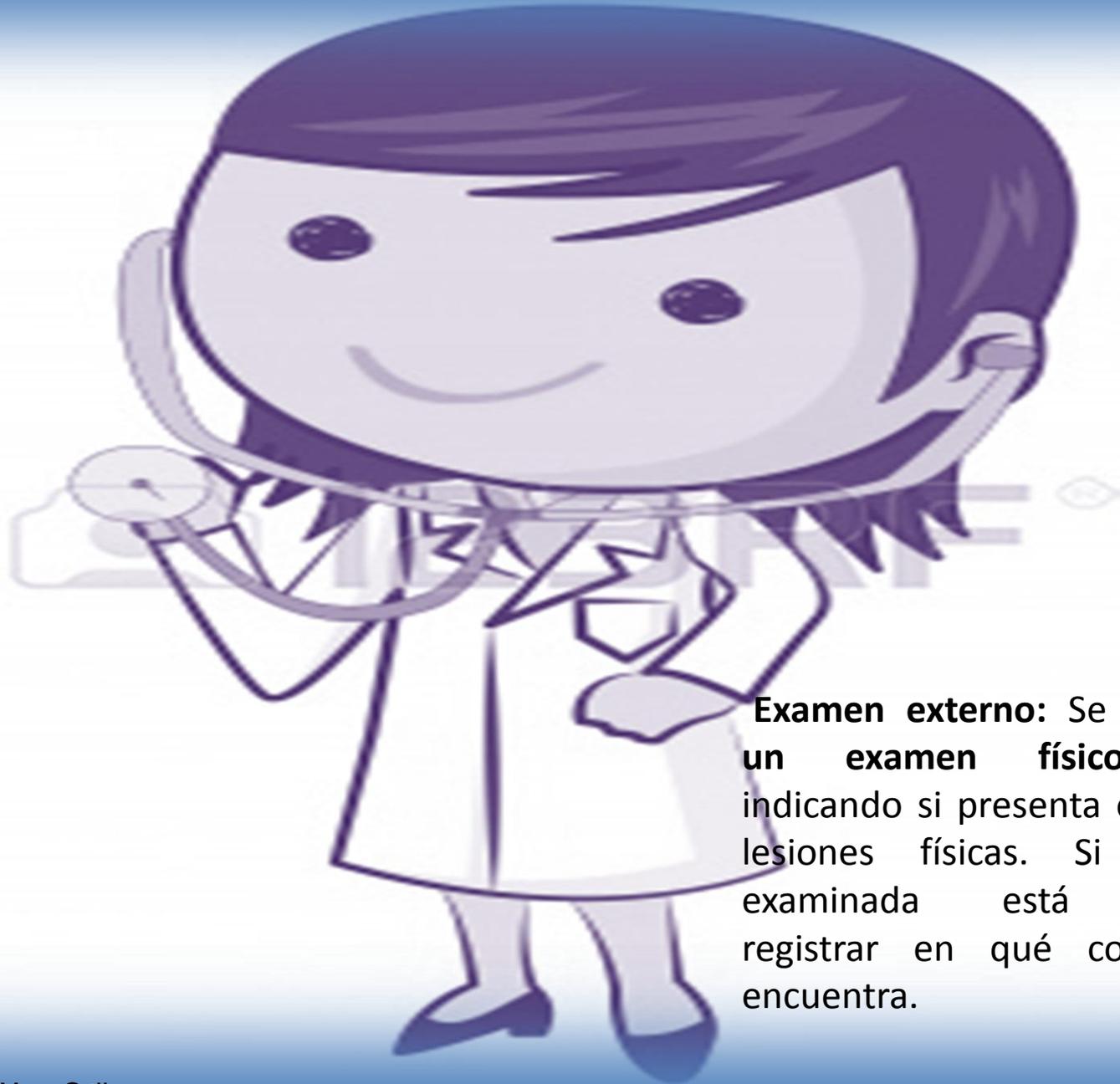
“Ella, mi mamá, iba a lavar la ropa al patio y yo me quedaba viendo muñequitos en la televisión de la sala, él a veces llegaba y me tocaba, como que me manoseaba (hace un movimiento como de frotamiento con las manos), en los bustos y en las piernas, lo hizo más de una vez, el no me decía nada, solo hacía eso, yo no entendía que era lo que el hacía, solo lo veía venir y tocarme, pero era como en secreto porque cuando mi mamá llegaba el dejaba de hacerlo.



“Mi mamá quedó embarazada y dio a luz, fue para en diciembre del 2008, en ese año nosotros nos fuimos a vivir donde la mamá de él, a otra casa y dormíamos todos en el mismo cuarto, (la voz se vuelve más baja y entre cortada), pero en camas diferentes (somos cuatro, mi hermano pequeño que nació, mi mamá, él y yo), a veces él en la noche llegaba (cambia la expresión de su cara: cara de alerta, abre los ojos) y me manoseaba en las chiches, en los muslos, me apartaba el calzón por aquí (y señala el borde del elástico de su calzón) y me metía el dedo, hay veces me metía dos dedos, esto ocurría en el cuarto donde estaba mi mamá dormida, esto no se ni cuantas veces pasó.



“Pero hace 4 días, el viernes 19 de septiembre del 2014, ese día salieron los que vivían en esa casa, yo me quedé sola con él, esto fue en la tarde, como a las cuatro de la tarde, él me agarró de los brazo, estábamos en la cocina, él me bajó el short y el calzón, yo le dije que dejara de hacer eso (llora), el me chupo los pechos y el pene me lo metió en la vagina (se señala su parte genital). El después me soltó. Yo ya no pude con eso que me había pasado, se lo tuve que contar a mi mamá y a una tía y ellas decidieron ir a la Policía.”



Examen externo: Se debe realizar un examen físico completo, indicando si presenta o no presenta lesiones físicas. Si la persona examinada está embarazada registrar en qué condiciones se encuentra.



Lesiones presentes

No. 00001-14-DS-F



No. 00001-14-DS-F



TOMA DE MUESTRAS

No. 00001-14-DS-F



Dra. Sara Mora Grillo

DIAGNÓSTICO MEDICO LEGAL (CONCLUSIONES)

1. El himen es de tipo semilunar con desgarró antiguo a las 04-05 horas (con presencia de cicatriz) en las manecillas del reloj en posición ginecológica, con el orificio central amplio, con edema y enrojecimiento de los bordes. Hallazgos en relación a penetración antigua con datos de acceso carnal reciente.
2. Ano con pliegues radiados íntegros. Tono del esfínter externo e interno íntegro. No hay signos de penetración antigua, ni reciente. No hay datos de tocamientos recientes.

DIAGNÓSTICO MEDICO LEGAL (CONCLUSIONES)

3. Hay presencia de lesiones físicas (equimosis en ambos brazos y en ambas glándulas mamarias).

4. Las lesiones en los brazos corresponden a lesiones figuradas por un mecanismo de presión de dedos.

5. Las lesiones en las glándulas mamarias corresponden a lesiones figuradas de sugilación (chupete).

6. Las lesiones físicas requieren objetivamente para su sanidad de primera asistencia facultativa y no requerirán de tratamiento médico ulterior.

DIAGNÓSTICO MEDICO LEGAL (CONCLUSIONES)

7. Las lesiones descritas no dejarán cicatriz permanente, ni visible.

8. Las lesiones físicas no ameritaron de intervención quirúrgica.

9. Por la característica de las lesiones descritas se determina que el agente causal de tipo contuso, a través de un mecanismo de presión y succión de forma activa.

10. Las lesiones físicas descritas no ponen en peligro la vida de la persona examinada, basado en criterio médico legal por no ocasionar daño a órgano interno importante del cuerpo, ni producir hemorragias cuantiosas, ni penetrar cavidades torácicas, ni abdominales, ni alteraciones del SNC.

12. Las lesiones físicas descritas no producen grave deformidad física.

DIAGNÓSTICO MEDICO LEGAL (CONCLUSIONES)

13. Las lesiones físicas descritas no producen incapacidad para sus funciones habituales.
14. Las lesiones físicas descritas no producen esterilidad.
15. Las lesiones físicas descritas no producen menoscabo.
16. No se observan signos de discapacidad física.
17. No se observa signos de infección de transmisión sexual, en este momento.
18. Se toman muestras de fondo de saco a nivel genital para evaluación por serología y citología, cuyos resultados se enviarán posteriormente.
19. No hay signos de embarazo.
20. Recomendaciones médico legales: Cita con psicología forense. Última línea.



FISICO

PSICOLÓGICO